

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

85

FUENLABRADA NÚMERO 5

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio verbal número 2.259 de 2010, sobre otros familia incidentes, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Fuenlabrada, a 17 de octubre de 2011.—La señora doña Luisa María Hernán-Pérez Merino, magistrada-juez de primera instancia de Fuenlabrada, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 2.259 de 2010, a instancias de doña Esperanza Carrasco García, contra don Manuel Tobé Mata y el ministerio fiscal.

Fallo

Procede estimar en parte la demanda formulada por la procuradora señora Simarro Valverde, en nombre de doña Esperanza Carrasco García, contra don Manuel Tobé Mata, y, en consecuencia, establecer como medidas definitivas:

1. La atribución de la guarda y custodia del hijo menor a la madre, ejerciéndose conjuntamente la patria potestad por ambos progenitores.
2. El uso del domicilio familiar se atribuye a la señora Carrasco García, que vivirá en el domicilio en compañía del hijo menor de edad.
3. No se establece régimen de visitas a favor del progenitor no custodio, sin perjuicio de que se solicite en ejecución de sentencia.
4. El señor Tobé Mata pagará a la señora Carrasco García en concepto de alimentos para el hijo menor la cantidad mensual de 200 euros, por meses anticipados, dentro de los cinco primeros días de cada mes, cuya suma pecuniaria será anualmente actualizada según las variaciones e incrementos del índice de precios al consumo que marque el Instituto Nacional de Estadística.

No procede expresa imposición de las costas procesales.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciéndoles saber que la presente sentencia no es firme y que contra ella, en su caso, podrá interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así lo ordena, manda y firma doña Luisa María Hernán-Pérez Merino, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Fuenlabrada.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Manuel Tobé Mata se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Fuenlabrada, a 18 de septiembre de 2012.—El secretario (firmado).

(03/34.112/12)

